



Sindicato Obrero de Choferes, Camioneros, Ayudantes de Córdoba

Personería Gremial N° 581 Ley 14455

José Manuel Estrada 107 – B° Nueva Córdoba – Tel. 4604454

ESCALA SALARIAL

VIGENTE A PARTIR DE FEBRERO DE 2009

“Las condiciones laborales mínimas establecidas en nuestro convenio de trabajo deben ser cumplidas estrictamente por todos los empleadores. El trabajador es el principal protagonista para que ello ocurra hasta su última consecuencia. **EI SINDICATO** está al servicio de esos **FUNDAMENTALES INTERESES** y suplementariamente, **INTERVENDRA PARA GARANTIZAR ESOS DERECHOS** en todo el territorio provincial.”

Pedro Miguel Sciretta
Secretario General

CATEGORÍAS DE TRABAJO	POR MES	POR DIA
CONDUCTORES DE PRIMERA CATEGORÍA	1744.52	72.69
CONDUCTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA	1712.01	71.33
CONDUCTORES DE TERCERA CATEGORÍA	1679.46	69.98
CONDUCTORES DE AUTOGRUAS Y/O AUXILIOS C/10 %	1914.97	79.79
OPERADORES DE AUTOELEVADORES	1777.04	74.04
RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS	1646.89	68.62
EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS Y REPARTO	1630.60	67.94
PEONES	1614.28	67.26
OPERADORES DE SERVICIO	1893.89	78.91
DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO	1716.63	71.53
AYUDANTES MENORES DE 18 AÑOS	1581.80	65.91
CHOFER DE CAMION BLINDADO INCLUIDO EL 20 %	2257.91	94.08
CHOFER CON FIRMA INCLUIDO EL 20 %	2432.05	101.34
CUSTODIO UNIDADES BLINDADAS	1971.01	82.12
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA	2469.21	102.88
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA	1695.76	70.65
OFICIAL DE PRIMERA INCLUIDO EL 25 %	2472.58	103.02
OFICIAL COMPLETO DE TALLER INCLUIDO EL 25 %	2338.78	97.44
OFICIAL INCLUIDO EL 25 %	2218.16	92.42
MEDIO OFICIAL INCLUIDO EL 18 %	1974.56	82.27
OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 25 %	2218.16	92.42
MEDIO OFICIAL GOMERO INCLUIDO EL 18 %	1974.56	82.27
LAVADORES, ENGRASADORES Y AYUDANTES DE TALLER	1679.46	69.97
ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	1766.06	73.58
ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA	1695.76	70.65
ADMINISTRATIVO DE TERCERA	1630.60	67.94
ADMINISTRATIVO DE CUARTA	1598.05	66.59
MAESTRANZA Y/O SERENO	1598.05	66.59
ENCARGADO	1663.53	69.31
AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA CLEARING	1769.45	73.73
AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA CLEARING	1680.21	70.01
CONDUCTORES DE GRUAS DE HASTA 10 TONELADAS	1777.04	74.04
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 10 HASTA 20 TONS.	1950.74	81.45
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 20 HASTA 35 TONS.	2032.93	84.71
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 35 HASTA 45 TONS.	2114.25	88.09
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 45 HASTA 55 TONS.	2198.82	91.62
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 55 HASTA 70 TONS.	2308.76	96.20
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 70 HASTA 90 TONS.	2424.20	101.01
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 90 HASTA 110 TONS.	2545.41	106.06

CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 110 HASTA 140 TONS.	2672.68	111.36
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 140 HASTA 170 TONS.	2806.31	116.93
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 170 HASTA 300 TONS.	2946.63	122.78
CONDUCTORES DE GRUAS MAS DE 300 TONS.	3182.36	132.60

OTROS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE TRABAJO

ITEM 4.1.12 COMIDA POR DIA TRABAJADO	26.70
ITEM 4.1.13 VIATICO ESPECIAL POR DIA TRABAJADO	13.38
ITEM 4.1.14 PERNOCTADA (ALOJ. POR DIA Y PERSONA)	31.10
ITEM 4.2.3 HORAS EXTRAS POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.13085
ITEM 4.2.4 VIATICO POR KILÓMETRO RECORRIDO	0.13085
ITEM 4.2.5 PERMANENCIA FUERA RESID. HABITUAL	
a) Viatico por Inactividad forzosa	94.21
b) Remuneración por simple presenc.	49.38
ITEM 4.2.6 CONTROL DE DESCARGA	72.69
ITEM 5.1.15 PARA PERSONAL DE TRANSPORTE DE CAUDALES	45.41
ITEM 4.2.8 TRANSPORTE PESADO LARGA DISTANCIA	
a) Carretones hasta 50 T - 75 % recargo, sobre Item 4.2.3. y 4.2.4 con un mínimo de 350 km.	
b) Carretones más de 50 Tn. - 200 % recargo, sobre esos item con mínimo de 200 km.	
ITEM 4.2.9 TRANSPORTE AUTOMOV. POR DIA Y PERSONA	72.69
ITEM 4.2.17 VIATICOS POR CRUCE DE FRONTERA	
a) Comida y/ viatico especial	64.87
b) Cruce terr. Chileno, estrecho de Magallanes	73.97
ITEM 3.6.1 ROPA DE TRABAJO: 2 equipos de verano y 2 en invierno.	
Al sur del Rio Colorado y su continuidad con el Rio Barrancas hasta el Rio Santa Cruz se incrementan los Item 4.1.12, 4.1.13 y 4.1.14 en un 20 %. Al sur del Rio Santa Cruz dichos Item se incrementan en un 40 %.	
CUOTA DE AFILIACIÓN: \$ 17.44	

RESUMEN COMPLEMENTARIO POR RAMAS

RAMA	CATEGORÍA	P/MES	P/DIA	4.2.3/4	4.2.6
Tte. CLEARING INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2006.20	83.59	0.15047	----
Tte. DIARIOS Y REVISTAS INCLUIDO 12 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	1949.06	81.21	0.14617	----
Tte. COMBUST. LIQUIDOS INCLUIDO 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2006.20	83.59	0.15047	83.59
Tte. DE LACTEOS INCLUIDO EL 15 %	CONDUCTOR 1 CATEGORIA	2006.20	83.59	0.15047	83.59
MATERIALES PELIGROSOS INCLUIDO EL 20 %	CONDUCTOR 1 CATEG.	2093.42	87.22	0.15700	87.22

El beneficio de los adicionales existentes para cada una de las ramas, rigen sin perjuicio de los recargos establecidos para la zona sur del Rio Colorado y su continuidad en el Rio Barrancas, hasta el Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.20) y sur del Rio Santa Cruz (Coeficiente 1.40)

ADICIONALES

	Remunerativo	No Remunerativo
Resoluc. 122/05 Cargas Grales.		\$ 60.-
Transp. De Caudales		\$ 100.-
Transp. Combustibles: 7 jornales Resolución 122/05	\$ 585.13	\$ 60.-
Transp.Mat.Peligrosos: 7 jornales Resolución 122/05	\$ 610.54	\$ 60.-
Transp.Aguas Gaseosas L.Distanc		\$ 549.25
Correo y Clearing		\$ 60.-

Antigüedad: 1 % sobre total remuneraciones

A partir de Marzo 2008: Subsidio 3 jornales por hijo discapacitado de la categoría que reviste en todas las ramas.

Adicional x Actividad 10 % item 5.10 cct 40/89 Resolución 1937

Actividades Transporte Cargas Generales, Expresos, Mudanzas y Logística

Dichos adicionales sobre mes de Noviembre 2008.

Adicional 4 % en Noviembre 2008

Adicional 7 % en Enero 2009

Adicional 10 % en Marzo 2009

A partir de Marzo 10 %